



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 331

San Isidro, 21 NOV. 2014

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTO: El Documento Simple N° 1712316 13, presentado con fecha 27 de agosto de 2013 por el señor José Humberto Ticona Montes en su calidad de Presidente de la **"ASOCIACIÓN ÚNICA DE TRABAJADORES DE COMERCIO AMBULATORIO DE SAN ISIDRO"**, mediante el cual solicita su reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad de San Isidro;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades promueven y apoyan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el Artículo 113° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los vecinos pueden ejercer su derecho de participación a través de comités, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras de naturaleza similar;

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza N° 191-MML, que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana (aplicable al presente caso por encontrarse vigente a la fecha en que la administrada presentó su solicitud), precisa que se entiende por Organización Social: "A TODA FORMA ORGANIZATIVA DE PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS O DE AMBAS, QUE SE CONSTITUYEN SIN FINES LUCRATIVOS, POLÍTICOS, PARTIDARIOS NI CONFESIONALES, POR SU LIBRE DECISIÓN, BAJO LAS DIVERSAS FORMAS PREVISTAS POR LA LEY O DE HECHO Y QUE A TRAVÉS DE UNA ACTIVIDAD COMÚN PERSIGUEN LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE SUS DERECHOS, DE SU DESARROLLO INDIVIDUAL Y COLECTIVO, Y EL DE SU LOCALIDAD";

Que, el Artículo 10° de mismo cuerpo legal, concordante con el TUPA de la Municipalidad de San Isidro, establece los requisitos para solicitar el reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS;

Que, de conformidad con lo constatado por la Oficina de Participación Vecinal mediante el Memorandum N° 497-2014-0130-OPV/MSI del 07 de noviembre de 2014, la solicitud de la administrada reúne los requisitos exigidos por la norma citada en el considerando anterior, ya que ha cumplido con presentar copia autenticada del Acta de Constitución, Estatuto y Acta de su aprobación, Acta de Elección del Órgano Directivo, Nómina de los miembros del Órgano Directivo, Nómina de los miembros de la Organización Social y Plano de ubicación del territorio al que corresponde su representación;

Que, por lo tanto, corresponde emitir el presente acto resolutivo que disponga su reconocimiento como organización social y su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad de San Isidro;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 331

San Isidro, 21 NOV. 2014

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1745 -2014-0400-GAJ/MSI; y con la conformidad de la Gerencia Municipal;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la "ASOCIACIÓN ÚNICA DE TRABAJADORES DE COMERCIO AMBULATORIO DE SAN ISIDRO" como organización social del distrito de San Isidro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción de la Organización a que se refiere el artículo precedente, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad de San Isidro y a los miembros de su Órgano Directivo, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente	:	José Humberto Ticona Montes
Vicepresidente	:	Marino Samuel Ramos Hinostroza
Secretario de Prensa y Propaganda	:	Gamaniel Verano Yaranga
Secretario de Tesorería	:	Francisca Cayo Quispe
Secretario de Actas	:	María Reyna Condorpasa Cruz
Secretario de Organización	:	Justina Quispe Candia
Secretario de Fiscalización	:	Vicente Matos Pomayay
Secretario de Defensa	:	Cayetana Donata Sarmiento Peralta
Secretaria de Asistencia Social	:	Berta Josefina Serrano Tamalloa

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR las credenciales respectivas a los miembros del Órgano Directivo de la organización.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Organización reconocida en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Participación Vecinal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MAGDALENA DENISE DE MONZARZ STIER
Alcaldesa

